

<b>Propuestas de ocupación de plazas en orden de prioridad</b>	<b>Justificación</b>
<p>1. <b>Se debe procurar convocar concursos por oposición CERRADOS y con maestría y nivel asociado D—e C para los MHS. Para los técnicos académicos concursos CERRADOS con grados de licenciatura como requisito</b></p> <p>2. <b>Establecer</b> los mecanismos de promoción del personal académico establecidos en el Título V del Estatuto de Personal Académico, en los casos en los cuales haya personal académico que cumpla con los requisitos; de no ser así, procurar la ocupación mediante la asignación de becas-plaza.</p> <p><b>Para determinar el mecanismo que se utilizará para ocupar la plaza se reunirán el jefe de departamento, el delegado sindical, y los presidentes de academia, quienes tomarán el acuerdo con base en el análisis que se realice de la situación de la planta académica.</b></p>	<p>Asignar las plazas vacantes preferentemente al personal académico de asignatura o Técnicos Académicos, indeterminados o determinados, con al menos tres años de antigüedad, <b>sin participación de externos.</b> Apoyar la realización de estudios de doctorado de personal de asignatura y técnicos académicos</p>
<p>3. Que todas las plazas vacantes de nueva creación (PRODEP), así como aquellas cuyo titular era personal con grado de doctor y plazas cuyas funciones específicas incluyan la atención a programas de posgrado, se convoquen en la categoría de asociado C con grado de doctor. <b>En primera instancia debe considerarse convocarlas CERRADAS. En caso de declararse desiertas, convocar los concursos de forma ABIERTA.</b></p> <p><b>En el caso de que las plazas anteriormente convocadas, excepto las PRODEP y las de atención a posgrado, sean declaradas desiertas por dos veces, estas serán convocadas con grado de maestría nivel D—e C</b></p>	<p>Atender lo establecido en el EPA y el CCT STAUS-UNISON</p>
<p>4. En el caso de plazas vacantes de profesores-investigadores cuyo titular tenía el grado de licenciatura o maestría, se propone que se convoquen en primera instancia con grado mínimo de maestría, en la categoría de Profesor-Investigador Asociado, con los requisitos <del>adicionales al grado correspondientes al de nivel C</del> máximo de la categoría (D). En caso de que se hayan declarado desiertas en dos convocatorias consecutivas, podrá convocarse con los requisitos adicionales del nivel inmediato inferior (<del>C</del>). <del>B No deberán convocarse plazas con requisitos inferiores al nivel C de la</del></p>	<p>Cumplir con el EPA y el CCT STAUS-UNISON, dando preferencia en primera instancia al personal académico con <b>mayor antigüedad y competencia académica</b> (PA niveles C y D con maestría y dirección de tesis, o doctorado y 2 artículos)</p>

<p><del>categoria de asociado.</del> Solo se aprobará el ingreso mediante concurso de oposición, <del>cuando no exista personal académico que cumpla los requisitos para promoción, o para el otorgamiento de becas plaza.</del> <b>Cuando no exista personal que cumplan los puntos 1 y 2</b></p>	
<p>5. Las plazas que han estado vacantes por más de tres años, en un periodo de seis meses podrán integrarse a un banco institucional de plazas, para ser destinadas a cubrir las necesidades de aquellos programas que lo requieran, ya sea como profesor investigador de tiempo completo, o como técnico académico. <del>Para efecto de lo anterior la CMGAA deberá realizar un análisis de la situación del departamento que determine las opciones que pudieran considerarse para ocupar dichas plazas en el mismo departamento, para ello considerará a la jefatura de departamento, a la delegación sindical y a la planta académica. En caso de que del análisis se determine que no existen opciones para ocupar la plaza en el departamento, se procederá a realizar el trámite correspondiente para liberar la plaza, considerando a la jefatura de departamento, a la delegación sindical y a la planta académica. Una vez liberada la plaza, la CMGAA determinará, de las solicitudes que reciba, a qué departamento y área se adscribirá la plaza.</del></p> <p><b>Con la observación de que aquellos departamentos que proporcionen plazas desocupadas al banco de plazas, cuando soliciten alguna plaza, TENDRÁN PRIORIDAD sobre las otras solitudes.</b></p>	<p>Facilitar la asignación de plazas a nuevas necesidades académicas de la institución. Regularizar las asignaciones determinadas de técnicos académicos, que no han podido indeterminarse por falta de plaza</p>